



Bogotá, D.C.
683

Señor

ANONIMO

PUBLICAR EN CARTELERA

Ciudad

Asunto: solicitud de atención a uso de espacio público y control a comportamiento inapropiado en zona residencial del barrio bravo Páez

Referencia: Radicado No. 20206810068622 y No. 20206810057392

Respetado señor:

En atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales cual se remite a esta Alcaldía Local copia de la respuesta dada a su requerimiento donde se informa que "(...) es un acto criminal el que han cometido autorizando derribar los escenarios deportivos y entregar un bien público a una familia para su usufructo individual quitando la posibilidad a los ciudadanos, niños, ancianos y general a disfrutar de este espacio en tiempos de pandemia. (...)", me permito infórmale que su requerimiento ya fue resuelto por esta Alcaldía local a través de oficio con radicado No. 20206830585181, por tanto, de conformidad con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 el cual señala que "*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)*", en tal sentido se da respuesta a su requerimiento en los mismos términos allí indicados.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206830644051
Fecha: 15-10-2020



Página 2 de 2

Ahora bien, con relación a su requerimiento que "(...) funcionarios de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, están autorizando con documentos a un particular y los autorizaron para tomar posesión de una bahía pública de 3700 metros cuadrados, derribando los escenarios deportivos y colocaron cámaras de vigilancia en los cuatro costados y lo usan como parqueadero privado(...)", amablemente le solicito ampliar esa información indicando datos más exactos de los funcionarios a que hace alusión, allegando fotos y demás documentos que permitan establecer con mayor claridad quienes son las personas a las que se refiere.

Igualmente, se insta a que se efectúen las denuncias correspondientes ante los órganos competentes en caso de que tenga conocimiento de la realización de alguna conducta por parte de funcionarios públicos que este revestida con las características de un delito.

Cordialmente,


MIREYA PEÑA GARCÍA

Coordinador Área de Gestión Políciva

Proyectó: Jorge G. Estacio Rodríguez-Profesional Universitario 219-18-Área de Gestión Políciva. *JG re.*

